

Y para que mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de anuncio general a todos los interesados y de citación en forma a aquellos acreedores que resultaren desconocidos en los domicilios que constan en el expediente, expido el presente en Colmenar Viejo a 20 de enero de 1999.

Dado en Colmenar Viejo a 20 de enero de 1999.—La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente.—El Secretario.—10.020.

## CÓRDOBA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que por resolución de fecha 8 de enero de 1999, en los autos de juicio ejecutivo número 53/1997-A, seguidos ante este Juzgado, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don Rafael J. Navarro Campos y doña Rocío Martínez Díaz, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Una tercera parte indivisa de la finca registral número 29.538. Departamento número 18, situado en la planta segunda de la edificación sobre la rasante de la acera de la avenida Gran Capitán, número 11, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.449, libro 392-2.<sup>a</sup>, folio 7.

2. Una tercera parte indivisa de la finca registral número 29.536. Departamento número 17, situado en la planta segunda de la edificación sobre la rasante de la acera de la avenida Gran Capitán, número 11, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.449, libro 392-2.<sup>a</sup>, folio 4.

3. Una tercera parte indivisa de la finca registral número 29.512. Departamento número 5, situado en la planta segunda de la edificación sobre la rasante de la acera de la avenida Gran Capitán, número 11, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.447, libro 390-2.<sup>a</sup>, folio 216.

4. Una tercera parte indivisa de la finca registral número 29.526. Departamento número 12, situado en la planta segunda de la edificación sobre la rasante de la acera de la avenida Gran Capitán, número 11, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.447, libro 390-2.<sup>a</sup>, folio 237, inscripción segunda.

Para la primera subasta, se señala la audiencia del día 8 de abril de 1999, a las doce horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en planta quinta del Palacio de Justicia, sito en plaza de la Constitución, sin número.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, y no hacer uso el acreedor del derecho que le asiste, se señala para segunda subasta la audiencia del día 7 de mayo de 1999, a las doce horas.

En prevención de no haber postores en la segunda subasta y de no usar el acreedor el derecho que le asiste de pedir la adjudicación por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, la audiencia del día 7 de junio de 1999, a las doce horas.

### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el de la tasación de los bienes, es decir:

- Para una tercera parte de la finca 29.538: 2.580.000 pesetas.
- Para una tercera parte de la finca 29.536: 3.100.000 pesetas.
- Para una tercera parte de la finca 29.512: 2.270.000 pesetas.
- Para una tercera parte de la finca 29.526: 2.710.000 pesetas.

Segunda.—El tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—La tercera subasta no está sujeta a tipo. Cuarta.—Para participar en las subastas habrá, necesariamente, que consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida del Aeropuerto, número de clave del órgano judicial 1.429, el 20 por 100, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando, en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo acreditativo de la consignación del 20 por 100, antes referida, para ser abiertos en el acto del remate.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero, y estando tan solo el ejecutante exento de la consignación del 20 por 100.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para que sirva de notificación en forma a todos los interesados, así como a los demandados don Rafael J. Navarro Campos y doña Rocío Martínez Díaz, ambos en ignorado paradero y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Córdoba a 8 de enero de 1999.—El Secretario.—10.977.

## COSLADA

### Edicto

Doña Consolación González Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 434/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Félix Ayala Galiano y doña María Teresa Delgado Hidalgo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2369, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca 35, piso noveno, número 3, portal 2, bloque 4, de la urbanización «Pryconsa», supermanzana 5 del polígono de Viviendas Valleagudo, hoy calle Colombia, número 21, situada en la planta novena del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Coslada, libro 438, tomo 1.121, finca 15.986 N.

Tipo de subasta: 10.200.000 pesetas.

Dado en Coslada a 12 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Consolación González Sánchez.—El Secretario.—10.119.

## CUENCA

### Edicto

Doña María Ángeles Martín Vallejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cuenca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 406/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Rural Provincial de Cuenca, contra doña María Dolores Soria Valiente, don Ricardo García Soria, don Jesús García Soria, doña Julia María García Soria y doña María del Mar García Soria, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de mayo de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1616000017040696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio